

RESOLUCIÓN No. 579 DE 10 DE AGOSTO DE 2023

“Por medio de la cual se acoge la decisión del comité designado para adjudicar el reconocimiento económico a la propuesta presentada a la **“Invitación para la Implementación Planes Integrales de Acciones Afirmativas - PIAA de pueblos étnicos - Fortalecimiento de lengua propia de 14 pueblos indígenas”** de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y se ordena el desembolso”

**EL SUBSECRETARIO DE GOBERNANZA
DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE,**

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por los artículos 70 y 71 de la Constitución Política de Colombia, los artículos 17 y 18 de la Ley 397 de 1997, literales a), f) y h) del artículo 12 en concordancia con el literal o) del artículo 3 del Decreto Distrital 340 de 2020 modificado por el Decreto 400 de 2022, la Resolución 720 de 2021 y,

CONSIDERANDO

Que los artículos 70 y 71 de la Constitución Política establecen el deber del Estado de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades y de crear estímulos especiales para personas e instituciones que desarrollen y fomenten las manifestaciones culturales.

Que el numeral 3 del artículo 1 de la Ley 397 de 1997, Ley General de Cultura, señala que: *“El Estado impulsará y estimulará los procesos, proyectos y actividades culturales en un marco de conocimiento y respeto por la diversidad y variedad cultural de la Nación colombiana”*.

Que el artículo 18 *ibídem*, establece: *“El Estado, a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, establecerá estímulos especiales y promocionará la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales. Para tal efecto establecerá, entre otros programas, bolsas de trabajo, becas, premios anuales, concursos, festivales, talleres de formación artística, apoyo a personas y grupos dedicados a actividades culturales, ferias, exposiciones, unidades móviles de divulgación cultural, otorgará incentivos y créditos especiales para artistas sobresalientes, así como y para integrantes de las comunidades locales en el campo de la creación, la ejecución, la experimentación, la formación y la investigación a nivel individual y colectivo (...)”*.

Que la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte (SCRD), es un organismo público del sector central de la administración distrital, con autonomía administrativa y



RESOLUCIÓN No. 579 DE 10 DE AGOSTO DE 2023

financiera, creado mediante el Acuerdo 257 de 2006 del Concejo de Bogotá, y como cabeza del sector cultura, recreación y deporte, lidera la garantía de las condiciones para el ejercicio efectivo y progresivo de los derechos culturales deportivos y recreativos de los habitantes de Bogotá, mediante la formulación concertada de políticas y la ejecución, evaluación y seguimiento a programas sectoriales, poblacionales y locales.

Que el Decreto 340 del 30 de diciembre de 2020, *"Por el cual se modifica la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y se dictan otras disposiciones"* define como objeto de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte *"orientar y liderar la formulación concertada de políticas, planes y programas en los campos cultural, patrimonial, recreativo y deportivo del Distrito Capital en coordinación con la Secretaría Distrital de Planeación y con la participación de las entidades a ella adscritas y vinculada y la sociedad civil"*.

Que el reconocimiento del fomento de la cultura como elemento central de protección y promoción de los derechos humanos ha propiciado la creación de esquemas de política pública que buscan materializar el mandato constitucional de promover la protección, desarrollo y difusión de la cultura mediante la adopción de medidas de ayuda financiera o de cualquier otra medida destinada a facilitar su ejercicio. Así las cosas, la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte crea el proceso misional de Fomento como el conjunto de programas impulsados desde las entidades públicas que conforman el sector, con el propósito de promover, reconocer y fortalecer las prácticas artísticas, culturales y patrimoniales de la ciudadanía; garantizando un impacto integral e incluyente sobre la ciudad y favoreciendo el ejercicio libre y creativo de los derechos culturales.

Que de acuerdo con el marco normativo expuesto la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte - SCRD, como cabeza del sector cultura, recreación y deporte, a través de la Dirección de Asuntos Locales y Participación – DALP, diseña y ejecuta estrategias, planes, programas y proyectos orientados a la identificación reconocimiento, fomento, sensibilización, formación, promoción y difusión del arte, la cultura y el patrimonio en los diferentes grupos poblacionales. Por lo cual, se establece la importancia de la incorporación del enfoque diferencial étnico como una estrategia capaz de disminuir brechas de desigualdad, conductas discriminatorias y de exclusión basadas en tensiones asociadas a relaciones de poder y formas negativas de representación e imaginarios culturales.

Que la Dirección de Asuntos Locales y Participación formuló el proyecto de inversión 7648 – *"Fortalecimiento estratégico de la gestión cultural territorial, poblacional y la participación incidente en Bogotá"*, que establece en una de sus metas la importancia de *"Concertar e implementar procesos para el fortalecimiento, reconocimiento y valoración de los derechos culturales, el reconocimiento y la pervivencia con los grupos étnicos (...)"*. En este contexto, la SCRD coordinó y lideró los espacios para la concertación de los



RESOLUCIÓN No. 579 DE 10 DE AGOSTO DE 2023

Planes Integrales de Acciones Afirmativas - PIAA de los grupos étnicos, en el marco de la implementación del artículo 66 del PDD llevando a cabo diez (10) sesiones establecidas por la Subdirección de Asuntos Étnicos, hoy Dirección de Asuntos Étnicos de la Secretaría Distrital de Gobierno; acciones derivadas de las Políticas Públicas de los Pueblos Indígenas, las Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales, Palanqueras y el Pueblo Rrom o Gitano.

Que como resultado de estas concertaciones se establecieron líneas estratégicas de atención relacionadas a procesos artísticos, culturales y patrimoniales de los pueblos étnicos de la ciudad, entre ellas, la correspondiente al **Consejo Consultivo y de Concertación para pueblos indígenas de Bogotá D.C.** con el fin de contribuir a la implementación de los Planes Integrales de Acciones Afirmativas - PIAA de los pueblos étnicos residentes en Bogotá a cargo de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte (SCRD), de conformidad con el artículo 66 - enfoque diferencial étnico del Plan Distrital de Desarrollo “Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del siglo XXI 2020 - 2024”, mediante acciones artísticas, culturales, patrimoniales, recreativas y deportivas.

De esta manera y para cumplir con la **“Implementación Planes Integrales de Acciones Afirmativas - PIAA de pueblos étnicos - Fortalecimiento de lengua propia de 14 pueblos indígenas”** la SCRД invitó al Consejo Consultivo y de Concertación para pueblos indígenas de Bogotá D.C., del cual hace parte el Cabildo Indígena Inga, delegado oficial de la instancia, a desarrollar el proyecto orientado a la recuperación, fortalecimiento, protección y salvaguarda de las lenguas nativas, así como la tradición oral y escrita de 14 pueblos indígenas.

Que de conformidad a lo anterior y en cumplimiento del marco normativo señalado, la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte generó las condiciones, mecanismos de participación y concertación efectiva para la definición de las acciones y presupuestos de los grupos étnicos, y mediante Resolución 501 del 13 de julio de 2023 ordenó la apertura de las **“Invitaciones para la Implementación Planes Integrales de Acciones Afirmativas - PIAA de pueblos étnicos”** dentro de las cuales incluyó la invitación para la **“Implementación Planes Integrales de Acciones Afirmativas - PIAA de pueblos étnicos - Fortalecimiento de lengua propia de 14 pueblos indígenas”** de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, dirigida a la participación del **Consejo Consultivo y de Concertación para pueblos indígenas de Bogotá D.C.**

Que en las condiciones específicas de participación de la invitación en mención se estableció la disponibilidad de **un (01) reconocimiento**, por valor de **NOVENTA MILLONES DE PESOS M/Cte. (\$90.000.000)** amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal 888 de fecha 14 de junio de 2023, **“Fortalecimiento estratégico de la gestión cultural territorial, poblacional y de la participación incidente en**

RESOLUCIÓN No. 579 DE 10 DE AGOSTO DE 2023

Bogotá”, expedido por el Coordinador del Grupo Interno de Trabajo de Gestión Financiera, responsable del Presupuesto de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte.

Que de conformidad con las condiciones y requisitos de participación de la invitación **“Implementación Planes Integrales de Acciones Afirmativas - PIAA de pueblos étnicos - Fortalecimiento de lengua propia de 14 pueblos indígenas”** se analizaron los resultados del proceso de recomendación, y mediante acta con número de ORFEO [20232100318693](#) de fecha 2 de agosto de 2023, el comité recomendó otorgar el reconocimiento así:

Tipo de participante	Nombre	Tipo y núm. de doc.	Nombre del representante	Tipo y núm. de doc. del representante	Valor del incentivo económico
Persona jurídica	COMUNIDAD INDÍGENA INGA DE BOGOTÁ	NIT 830.032.429-4	Leidy Johanna Agreda Chasoy	C.C 1.023.870.990	\$90.000.000

Que en virtud de la Resolución 720 de 23 de septiembre de 2021 *“Por la cual se delegan unas funciones en servidores de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte”*, se delega la ordenación del gasto del proyecto de inversión 7648 denominado *“Fortalecimiento estratégico de la gestión cultural territorial, poblacional y de la participación incidente en Bogotá”* al Subsecretario de Gobernanza, la cual, implica a su vez, la competencia para suscribir todos los actos administrativos requeridos para el desarrollo de las convocatorias de fomento, en el marco de lo establecido en el artículo 71 de Constitución Política de 1991 y los artículos 17 y 18 de la Ley 397 de 1997.

En consideración de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1: Acoger la recomendación del Comité de selección efectuada en el marco de la invitación para la **“Implementación Planes Integrales de Acciones Afirmativas - PIAA de pueblos étnicos - Fortalecimiento de lengua propia de 14 pueblos indígenas”** y otorgar el siguiente reconocimiento:

Tipo de participante	Nombre	Tipo y núm. de doc.	Nombre del representante	Tipo y núm. de doc. del representante	Valor del incentivo económico
Persona jurídica	COMUNIDAD INDÍGENA INGA DE BOGOTÁ	NIT 830.032.429-4	Leidy Johanna Agreda Chasoy	C.C 1.023.870.990	\$90.000.000

RESOLUCIÓN No. 579 DE 10 DE AGOSTO DE 2023

PARÁGRAFO 1: La aceptación del reconocimiento deberá ser manifestada dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación de la presente resolución a través de correo electrónico dirigido a: correspondencia.externa@scrd.gov.co.

ARTÍCULO 2: Ordenar a la Dirección de Gestión Corporativa informar al Grupo Interno de Trabajo de Gestión Financiera de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, realizar los trámites correspondientes para la expedición del certificado de registro presupuestal al beneficiario de la invitación *“Implementación Planes Integrales de Acciones Afirmativas - PIAA de pueblos étnicos - Fortalecimiento de lengua propia de 14 pueblos indígenas”* que se relaciona en el artículo primero, por valor de **NOVENTA MILLONES DE PESOS M/Cte. (\$90.000.000)**, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal 888 del 14 de junio de 2023.

ARTÍCULO 3: Ordenar a la Dirección de Asuntos Locales y Participación de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, realizar los trámites correspondientes al desembolso del reconocimiento, de conformidad con los porcentajes establecidos en los términos de la invitación, así:

- Un primer desembolso equivalente al noventa por ciento (90%) del valor total del reconocimiento, una vez notificada la resolución que otorga el reconocimiento, y previo cumplimiento de los requisitos exigidos para tales efectos en dicho acto administrativo.
- Un segundo y último desembolso equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del reconocimiento, previo cumplimiento de todos los compromisos por parte del proponente seleccionado y la presentación de un informe final de actividades con sus respectivos soportes, con la correspondiente certificación de cumplimiento por parte de la SCRD.

PARÁGRAFO 1: Los desembolsos se harán previa certificación de cumplimiento expedida por la entidad otorgante, y estarán sujetos a la disponibilidad de recursos y a la programación de pagos que realice la entidad en el Programa Anual de Caja –PAC–. Al reconocimiento se le realizarán las retenciones que apliquen según la normatividad vigente y deberá ser asumido por el beneficiario del reconocimiento, dependiendo de su calidad tributaria.

PARÁGRAFO 2: El beneficiario del reconocimiento deberá enviar al correo electrónico correspondencia.externa@scrd.gov.co (Asunto: Documentación requerida – nombre del participante y la respectiva invitación) dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la

**RESOLUCIÓN No. 579 DE 10 DE AGOSTO DE 2023**

fecha de la notificación del presente acto administrativo, los documentos que se relacionan a continuación:

Persona jurídica

- Fotocopia del certificado de Registro Único Tributario (RUT) legible y actualizado a nombre de la persona jurídica.
- Certificación bancaria a nombre de la persona jurídica en donde conste la sucursal, el número y el tipo de cuenta, y que haya sido expedida en un plazo no mayor a treinta (30) días anteriores a su entrega.
- Certificado de existencia y representación legal de la persona jurídica, expedido por la Cámara de Comercio o por la entidad competente, dentro de los tres (3) meses anteriores a la expedición de la resolución por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado.
- Póliza de cumplimiento de disposiciones legales constituida a favor de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte NIT 899.999.061-9, por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, que ampare el riesgo por el treinta por ciento (30%) del valor total del estímulo, con una vigencia igual a la fecha límite de ejecución mismo (30 de noviembre del 2023) y cuatro (4) meses más. Las pólizas deberán estar acompañadas del soporte de pago y de las condiciones generales que la rigen.
- Certificado expedido por el revisor fiscal o por el representante legal en donde se acredite que la entidad está al día en el pago de los aportes parafiscales y de seguridad social o que no está obligada a hacerlo, según sea el caso.

ARTÍCULO 4: Con la aceptación del reconocimiento, el beneficiario se compromete a cumplir con los compromisos contemplados en las condiciones y recomendación contenidas en el link <https://invitaciones.scrd.gov.co/verInvitacion/591> de la invitación ***“Implementación Planes Integrales de Acciones Afirmativas - PIAA de pueblos étnicos - Fortalecimiento de lengua propia de 14 pueblos indígenas”***.

ARTÍCULO 5: La fecha máxima de ejecución de la invitación es hasta el 30 de noviembre de 2023, de conformidad con el cronograma establecido.

PARÁGRAFO: Durante la ejecución de la propuesta, el beneficiario mantendrá vigentes las pólizas; en caso de cualquier modificación al plazo, deberán ampliarse las mismas.



RESOLUCIÓN No. 579 DE 10 DE AGOSTO DE 2023

ARTÍCULO 6: El seguimiento a la ejecución de los compromisos para la ejecución corresponderá al funcionario o contratista designado por el Director de Asuntos Locales y de Participación de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte.

ARTÍCULO 7: Ordenar a la Dirección de Gestión Corporativa de esta entidad, notificar, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 66, 67 y 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo -CPACA-, el contenido del presente acto administrativo al beneficiario señalado en el artículo primero, a través del correo electrónico registrado por el participante al momento de inscribir su propuesta.

ARTÍCULO 8: Ordenar a la Dirección de Gestión Corporativa, comunicar el contenido de la presente resolución a la Dirección de Fomento y a la Dirección de Asuntos Locales y de Participación de la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte, a través de la herramienta Orfeo, para lo de su competencia.

ARTÍCULO 9: Ordenar a la Dirección de Fomento, publicar la presente resolución en el micrositio de invitaciones de la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte.

ARTÍCULO 10: La presente resolución rige a partir del día siguiente a la fecha de su publicación y contra ella procede el recurso de reposición en los términos de los artículos 74 y 76 de la Ley 1437 de 2011.

Dada en Bogotá, D. C., a los 10 días del mes de agosto de 2023.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

JAIME ANDRÉS TENORIO TASCÓN
Subsecretario de Gobernanza

Proyectó: Carolina Serna– Contratista Dirección de Fomento
Revisó: María Alejandra Caicedo R. – Contratista Dirección Oficina Jurídica
Ricardo Andrés Rodríguez Chaves - Contratista Subsecretaría de Gobernanza
Aprobó: Liliana Pamplona Romero – Directora de Fomento
Hugo Alexander Cortes León- Director de Asuntos Locales y Participación
María Margarita Rúa Atehortúa- jefe de la Oficina Jurídica





RESOLUCIÓN No. 579 DE 10 DE AGOSTO DE 2023

Documento 20232200329883 firmado electrónicamente por:

María Alejandra Caicedo Rodríguez, Abogada contratista, Oficina Jurídica,
Fecha firma: 10-08-2023 16:30:16

Margarita Maria Rua Atehortua, Jefe Oficina Juridica, Oficina Jurídica, Fecha
firma: 10-08-2023 18:59:28

Ricardo Andrés Rodríguez Chávez, Profesional Especializado, Subsecretaría
de Gobernanza, Fecha firma: 10-08-2023 20:58:58

CARLOS HERNANDO LANDINEZ RIVERO, CONTRATISTA, Subsecretaría de
Gobernanza, Fecha firma: 10-08-2023 19:29:00

JAIME ANDRES TENORIO TASCÓN, Subsecretario de Gobernanza,
Subsecretaría de Gobernanza, Fecha firma: 10-08-2023 21:05:40

Juan David Beltran Hernandez, Contratista - Numeración y fechado,
Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano, Fecha firma: 10-
08-2023 21:20:02

Maritza Alejandra Roza Ruiz, Auxiliar de Servicios Generales, Dirección de
Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano, Fecha firma: 10-08-2023
21:33:22

KELLY CAROLINA SERNA TAPIERO, Contratista, Dirección de Fomento, Fecha
firma: 10-08-2023 07:46:12

Liliana Marcela Pamplona Romero, Directora de Fomento, Dirección de
Fomento, Fecha firma: 10-08-2023 07:50:14

Hugo Alexander Cortes Leon, Director De Asuntos Locales y Participación,
Dirección de Asuntos Locales y Participación, Fecha firma: 10-08-2023 19:06:28

550d35cde3093277a70a18122c25cc98ea1af1f0a8cfbcec099181f6b81f6
1da

